

BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

OBISPADO DE LEÓN.

Dispuesto, Dios mediante, á celebrar, en nuestra Santa Iglesia Catedral, las solemnidades de la Semana Santa, haciendo la bendición de Palmas el Domingo de Ramos, y el Lavatorio la tarde del Jueves Santo; celebrando de Pontifical el Jueves y Viernes Santo y el Domingo de Pascua de Resurrección, en cuyo día daremos la bendición Papal con indulgencia plenaria al fin de la Misa, en virtud de las facultades Apostólicas que Nos están concedidas; lo ponemos en conocimiento de los fieles de Nuestra Diócesis, á fin de que puedan prepararse convenientemente para ganar la indulgencia.

León, 18 de Marzo de 1902.

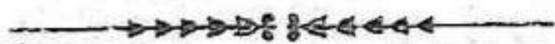
† FRANCISCO, CRISPO DE LEÓN.



SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Contando con el favor divino nuestro Excelentísimo y Reverendísimo Prelado hará en la Santa Iglesia Catedral el día 27 del corriente, *feria V in Coena Domini*, la Consagración de los Santos Oleos; y á fin de que sean conducidos á los respectivos Arciprestazgos con la reverencia debida y distribuidos convenientemente, se recuerda á los señores Arciprestes lo dispuesto sobre este particular en la Constitución LXVI de las Sinodales del Obispado.

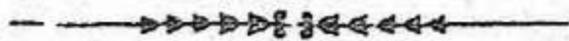
León, 18 de Marzo de 1902.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Maestrescuela-Secretario.



Colecta para los Santos Lugares.

En cumplimiento de lo ordenado por Su Santidad el Papa León XIII en sus Letras Apostólicas de 26 de Diciembre de 1887, S. E. Ilma el Obispo, mi Señor, se ha servido disponer, que en el día de Viernes Santo se verifique, como en años anteriores, la piadosa colecta para las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén, remitiendo su importe á la Secretaría de Cámara para hacerlo llegar á su destino.

León, 18 de Marzo de 1902.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Maestrescuela-Secretario.



S. E. Ilma. el Obispo, mi Señor, se ha dignado aprobar la siguiente lista de los pobres que han de representar el Apostolado en este año de 1902.

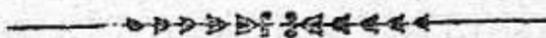
| Nombres. | Residencia. | Edad. |
|-----------------------------|---------------------------|----------|
| Felipe Rojo.. | León. | 72 años. |
| José Villa García. | Hermtas. de los pobres. . | 77 id. |
| Angel López. | Villarmún. | 69 id. |
| Ignacio González. | Liegos. | 75 id. |
| Simón de Vega. | Sahagún. | 74 id. |
| José Diego Merino. | Terradillos. | 75 id. |
| Hermenegildo Bernardo. | Navatejera. | 78 id. |
| José González. | Redipollos. | 76 id. |
| Simón Gómez. | Villacorta. | 73 id. |
| Esteban Fernández. | Matueca. | 82 id. |
| Mariano Escanciano. | La Ercina. | 74 id. |
| Bartolomé Palacios. | Santa Olaja de la Vega. . | 68 id. |

SUPLENTE

Pablo Balparís. Hermtas. de los pobres. . 74 años.

Lo que por disposición de S. E. Ilma. se publica en este BOLETÍN para que los respectivos Párrocos lo hagan saber á los agraciados, á fin de que puedan presentarse el Miércoles Santo, de nueve á once de la mañana, en la Mayordomía de este Palacio Episcopal.

León, 18 de Marzo de 1902.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Maestrescuela-Secretario.



JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS
DEL OBISPADO DE LEON

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente se ha señalado el día 14 de Abril próximo á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Fuentes de Carbajal bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de *tres mil quinientas treinta y una pesetas sesenta céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de *ciento setenta y seis pesetas sesenta céntimos* en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 17 de Marzo de 1902.—El Presidente, † EL
OBISPO DE LEON.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente se ha señalado el día 14 de Abril próximo á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Trobajo del Cerecedo bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de *diez y seis mil trescientas treinta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta la cantidad de *ochocientas diez y seis pesetas sesenta y cinco céntimos*, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá

acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

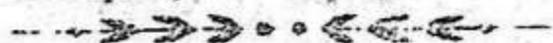
León, 17 de Marzo de 1902. — El Presidente, † EL
OBISPO DE LEÓN.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de ... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.



CONCURSO

*para la construcción del retablo mayor de la S. I. Catedral
de Calahorra.*



La Comisión mixta de señores Capitulares y personas distinguidas de esta ciudad de Calahorra nombrada por el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Burgos, Administrador Apostólico de esta Diócesis, y por el Ilmo. Cabildo Catedral, publica y anuncia concurso para la construcción del retablo mayor de esta S. Iglesia, bajo las bases y condiciones siguientes:

1.^a El nuevo altar que sustituya al incendiado ha de guardar analogía con el antiguo y al efecto se da una ligera idea de éste en el croquis-ferroprusiato que se facilitará al artista por la Comisión.

2.^a Conservado el zócalo de piedra que hacia de basamento general, sobre él insistirá el nuevo retablo, marcándose los tres paramentos, central y laterales del ábside.

3.^a El estilo que se adopte será de renacimiento, pero con libertad el artista para el desarrollo de la idea dentro de lo que la limite la colocación de la estatuaria de composición, ya en escultura exenta, ya en alto relieve.

4.^a El material que se emplee para la construcción, será el roble ó cedro, de la buena calidad que exige la resistencia y finura de aristas, á la vez que la docilidad para la talla.

5.^a Será nueva la obra en su totalidad tanto la tarima frontal, mesa y credencias, graderías, Sagrario y tabernáculo manifestados; así como el basamento y zócalo de madera sobre el de piedra para dar lugar á los cuadros con escenas de la Pasión, las cuatro virtudes y urnas de reliquias de los Santos Mártires, para dejar lugar con la limitación general de columnas y entablamentos á los misterios de la Concepción y Natividad, que con la imagen titular de la Asunción y de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio forman el primer cuerpo; constituyendo el segundo tres principales divisiones para los misterios de la Anunciación y Visitación como laterales y central el de la Coronación; quedan aún dos ornacinas en correspondencia con las de los Mártires para los Santos Domingo de la Calzada y Prudencio, obispo; coronándose el retablo con el Crucifijo entre las estatuas de San Juan y la Magdalena.

6.^a Se dispone en el Presbiterio de un ancho máximo de 9,™ 60 centímetros y de una altura con la cornisa general de 15 metros pudiendo elevarse solamente más el remate central del Santo Cristo y efigies inmediatas.

7.^a Todo el altar se desea bien dorado á dos tonos, mate y brillante; pero siendo operación que puede dejarse para después de colocado y no pudiéndose prescindir de la escultura indicada que ha de ser verdaderamente artística, se presentará la proposición sin dorado y por tanto con la limpieza de ejecución que exige al dejar el material al descubierto, tan sólo con manos de aceite, y otra proposición incluyendo también el dorado.

8.^a A las proposiciones acompañará un plano del retablo á escala de 1'50 y además del que haya de ejecutar la obra general de carpintería, el del escultor á cuyo cargo ha de estar la estatuaria, se designará con su nombre y residencia.

9.^a El ajuste de la obra se hará por un tanto alzado que no excederá de 60.000 pesetas, ni el plazo de ejecución de dos años.

10. La Comisión elegirá con libertad completa el proyecto de entre los presentados á concurso, ó los desechará si no fueren de su agrado.

11. Los proyectos y proposiciones de ajuste alzado se presentarán en la Secretaría del Gobierno eclesiástico en Calahorra en el término de noventa dias á contar desde la fecha de este edicto; sin perjuicio de que la comisión conceda una prórroga de dicho plazo, si lo creyere oportuno.

12. También se reserva dicha Comisión la facultad de solicitar el concurso de personas técnicas y peritas para el examen y aceptación de proyectos, y para la aprobación y recepción de la obra.

13. Serán devueltos á los respectivos interesados los planos y diseños que no fueren aceptados, conservando sellado y autorizado el elegido por la Comisión, además de formalizar el contrato con el artista, marcándose los plazos en que con las debidas garantías ha de efectuarse el pago de la obra.

14. El artista que desee un croquis-ferroprusiato podrá dirigirse al Sr. Secretario de la Comisión.

Calahorra, á 18 de Febrero de 1902.— Por la Comisión.—
Dr. Angel Sancho Armengod, Magistral, Secretario.